

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se acuerda abrir un período de información pública y audiencia a posibles interesados, al objeto de determinar los derechos y obligaciones patrimoniales del Consorcio Guadalquivir.*

El 14 de octubre de 2009 se firmó el protocolo de colaboración para la constitución del consorcio denominado «Guadalquivir» entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, la Asociación «Red de Ciudades Río Guadalquivir», la Confederación de Empresarios de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía. El objeto del protocolo de colaboración fue acordar por todas las partes firmantes el inicio de trámites para la creación del Consorcio «Guadalquivir», a fin de fomentar el desarrollo de actuaciones integrales vinculadas al río, basadas en el reforzamiento de la identidad del espacio, de acuerdo a valores tales como el patrimonio natural y paisajístico, el legado cultural, y los criterios de ordenación territorial fijados por la Administración de la Junta de Andalucía.

La autorización para la creación del Consorcio y la aprobación de sus Estatutos tuvo lugar mediante Acuerdo de 17 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA núm. 97, de 19 de mayo de 2011. Como se establece en el artículo 80.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, «la publicación de los estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tendrá carácter constitutivo y determinará el nacimiento del consorcio y el reconocimiento de su personalidad jurídica».

Mediante Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2019, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se autorizó al Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a instar la disolución del Consorcio «Guadalquivir» o, en su caso, ejercitar el derecho de separación de la Administración de la Junta de Andalucía y facultar al mismo, a realizar cuantas actuaciones fuesen necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el citado Acuerdo.

De acuerdo con lo anterior y en el ámbito de las actuaciones necesarias en aras al conocimiento de los derechos y obligaciones patrimoniales que se hayan podido generar desde la creación del Consorcio Guadalquivir hasta la fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.a) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se procede a abrir un período de información pública y audiencia para que, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, los posibles interesados presenten cuantas alegaciones, observaciones, reclamaciones, reparos o sugerencias estimen pertinentes en defensa de sus intereses y derechos, haciéndose constar que, en el caso de que no se presenten, se entenderá que no existen obligaciones ni deudas contraídas con terceros por el Consorcio Guadalquivir, sin perjuicio de los derechos que dicha entidad hubiera podido generar a su favor desde el momento de su creación.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en calle Zaragoza, Sevilla, de 09:00 a 14:00 horas, en el portal de Transparencia de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>, y en el Portal

de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal.html>.

Las alegaciones, observaciones, reclamaciones, reparos o sugerencias, se acompañarán de la documentación que acredite la condición de interesados y de representante legal en su caso, así como aquella en la que se fundamente el objeto de su escrito. Dicha documentación se dirigirá a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, preferentemente de forma telemática a la dirección de correo electrónico [sgt.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:sgt.ctrjal@juntadeandalucia.es) o a través de su presentación en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su presentación en papel en los registros de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, o en cualquier otro registro administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.